

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Provincia de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA

Edición OCTUBRE/NOVIEMBRE - Año 2.019

INTENDENTE	Prof. Cimolai, Esteban Guillermo
SECRETARIO DE GOBIERNO	Guglielmetti, Fernando Américo
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS	Cont. Lucero, Leandro
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	Cimolai, Guillermo Pedro
SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA	Dra. Sandoval, Silvina Valeria
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES	Psic. Caffaratti, Valeria
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	Gonzalez, Ricardo Javier
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	Lic. Gleichgerortcht, Patricia
SECRETARIO DE TRANSPORTE, INSPECCION Y COMERCIO	Dra. Lucero, Laura

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Martín e Intendente Pons (8309)

299 4 891 116

DECRETOS SINTETIZADOS

2.019

1.023- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable por una suma fija en pesos, a favor de la agente Sr. C.M, LP N° 1.353, dependiente de la Planta de Cloacas, y a su vez a la Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 1° de Junio de 2.019 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en concepto de incentivo por incumplimiento de tareas.

1.024- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable por la suma fija en pesos a favor del agente Sr. J.H., Legajo N°1456, dependiente de la Planta de Cloacas, y a su vez de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en concepto de incentivo por cumplimiento de tareas.

1.086- REESTRUCTURAR el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.019.

1.102- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a la Sra. V.S.A., DNI 43.703.456, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.124- AUTORIZAR la ejecución y puesta en marcha del evento “Segundo Festival de Música Latinoamericana”, organizada por la Secretaria de Cultura y Turismo, el cual se desarrollara el día viernes 16 de Agosto del corriente año, a las 21:00 horas aproximadamente, en la Casa de la Cultura de la ciudad.

1.129- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a la Sra. F.I.M, DNI N° 23.346.695, destinado a cubrir gastos de necesidades básicas.

1.154- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza N° 273 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. J.S.B, DNI N° 46.795.371 y el Sr. F.E.A.B, DNI N° 38.082.735, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.200- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 y N° 02 de la Mza N° 991 de la ciudad de Centenario, ambos sujetos a mensura, a favor de la Iglesia Movilización Cristiana, Registro Nacional de Culto 4.629, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012, y con el objeto de que ejecuten el proyecto de fs 06 a 08, todo ello bajo apercibimiento de caducidad.

1.224- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.185/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.241- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a la Sra. P.V.G, DNI N° 38.810.594, destinado a cubrir gastos de necesidades básicas.

1.243- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a la Sra. C.A.V, DNI N° 31.731.857, destinado a cubrir gastos de necesidades básicas.

1.246- MODIFICAR el Art. 1° del Decreto Municipal N° 186/97 el que quedara redactado de la siguiente manera: “Declarar cumplidas por la Sra. A.M.B, DNI N° 16.503.321, las obligaciones

emergentes de la Adjudicación en Venta que fuera dispuesta por Decreto Municipal Nº 810/92 de fecha 7 de septiembre de 1.992, por el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 135 Bis de la Ciudad de Centenario, de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ordenanza Municipal Nº 375/90, procédase a otorgar al nombrado al respectivo título de propiedad del citado inmueble, cuya mensura fue practicada por el Agrimensor C.R.E, aprobada por la Dirección General de Catastro en fecha 21/01/91 e inscripta bajo expediente Nº 2318-4359/90.

1.247- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. F.G.A, DNI Nº 29.508.310 respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 11 de la Mza Nº 392 de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 636/2.012 de fecha 23 de Julio de 2.012, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

1.248- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza Nº 993 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. N.M.C, DNI Nº 30.432.688, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.249- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.183/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.253- AUTORIZAR la realización del taller teórico-práctico denominado “Reconocimiento y Aprovechamiento de plantas autóctonas y espontaneas para consumo y para la salud”, la cual estará a cargo de la Dra. S.I y se llevara a cabo el sábado 07 de septiembre del corriente año, desde las 10:00 hs y hasta las 17:00 hs en la Casa de la Cultura durante el transcurso de la mañana, y en la chacra “Janus” durante la tarde.

1.254- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza Nº 51 PIC de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de “El Nuevo Faro SRL”, CUIT 33-71007395-9, en el marco de lo dispuesto por Decreto Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012, Ordenanza Municipal Nº 7.098/15.

1.255- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 29 de la Mza Nº 392 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.Q.D.Q.M, DNI Nº 95.476.963 y el Sr. Q.A.F, DNI Nº 93.047.253, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.258- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza Nº 257 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.A.G.V, DNI Nº 92.607.446 y el Sr. A.G.J.R, DNI Nº 92.396.466, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.259- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 233/14 de fecha 24 de febrero de 2.014, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Adjudicar en venta el lote Nº V1a de Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Empresa RODIAL S.A, CUIT Nº 30-65719871-0, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.261- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza Nº 992 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.Y.G, DNI Nº 36.606.658 y el Sr. H.M.S, DNI Nº 36.606.836, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.263- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 20 de la Mza Nº 502 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.R.E, DNI Nº 24.787.844, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.264- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 19 de la Mza Nº 629 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.M.Y, DNI Nº 33.721.776, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.265- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1.048/15 de fecha 21 de Julio de 2.015, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Adjudicar en venta el lote Nº 02 de la Mza. Nº 76 del Parque de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la firma STARCEL PATAGONIA S.A, CUIT Nº 30-70955260-7, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.270- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a la Sra. C.E.M., DNI 22.392.054, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.278- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. C.M.N, DNI Nº 34.352.822 respecto de la Adjudicación en Venta de Lote Nº 20 de la Mza. Nº 443 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 335/2.013.

1.279- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 11 de la Mza Nº 1.031 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. B.C.J.C, DNI Nº 92.412.659, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.280- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza Nº 568 B de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.R.M, DNI Nº 34.623.509 y el Sr. R.D.E, DNI Nº 33.933.368, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.287- REUBICAR al adjudicatario del Lote Nº 01 de la Mza. Nº 92 PIC según lo dispuesto en el Decreto Municipal Nº 541/2.016 de fecha 09 de mayo de 2.016, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Artículo 1º: Adjudicar en venta el Lote Nº 01 de la Mza. Nº 75 PIC de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la firma PROVENSID S.A.C.I.F.I.MyA, CUIT Nº 30-57817723-6, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.299- AUTORIZAR la realización de los distintos eventos y actividades que estarán organizados por las distintas áreas de la municipalidad de Centenario, relacionados con los festejos por el 97º Aniversario de nuestra ciudad, a llevarse a cabo a partir del 01 de Octubre y hasta el día 31 de Octubre de 2.019.

1.300- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. L.O.A, DNI Nº 38.808.946 respecto de la Adjudicación en Venta de Lote Nº 04 de la Mza. Nº 665 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 182/2.018.

1.301- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 003/2.019 para la “Adquisición de Módulos Alimentarios” para asistir a familias en situación de vulnerabilidad social acorde a lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social.

1.308- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 19 de la Mza Nº 1.017 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.E.P, DNI Nº 31.530.178, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.309- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza Nº 433 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.J.D, DNI Nº 94.359.228, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.310- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 39 de la Mza Nº 394 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.N.A.V, DNI Nº 29.429.521 y el Sr. B.C.A, DNI Nº 36.256.326, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.311- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la Mza Nº 626 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.D.N, DNI Nº 33.178.883 y el Sr. F.R.V, DNI Nº 34.952.243, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.313- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 de la Mza Nº 387 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.G.C, DNI Nº 36.343.896, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.314- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza Nº 1.030 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.Y.S.M, DNI Nº 33.476.634, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.315- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1.101/15 de fecha 21 de Julio de 2.015, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Adjudicar en venta el lote Nº 01 de la Mza. Nº 72 del Parque de la Ciudad de Centenario, a favor de la Empresa PS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A, CUIT Nº 30-71251910-6, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231 /12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.316- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza Nº 391 “A” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.M.E, DNI Nº 25.583.496 y el Sr. C.N.O, DNI Nº 21.380.075 en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.317- AUTORIZAR al Sr. E.J.E, DNI Nº 35.968.106 a transferir a favor de la Sra. D.G.J, DNI Nº 34.952.292 y el Sr. D.G.I, DNI Nº 38.082.952 los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del Lote Nº15 de la Mza. Nº 662 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

1.318- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza Nº 394 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. L.C.O, DNI Nº 20.934.452, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.319- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza Nº 681 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.M.V, DNI Nº 24.736.257 y el Sr. C.A.G, DNI Nº 25.437.436, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.320- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza Nº 331 “B” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.V.E, DNI Nº 28.982.159 y el Sr. C.A.E, DNI Nº 29.682.545, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.323- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 21 de la Mza Nº 377 “A” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.M.L, DNI Nº 24.131.564, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.324- AUTORIZAR el proyecto y la ejecución de la obra denominada “Suministro de energía eléctrica al Lote 1 de la Mza. 56 PIC”.

1.325- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.187/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.326- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza Nº 387 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.A, DNI Nº 18.218.491, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.327- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza Nº 278 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.V.E, DNI Nº 22.593.774, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.328- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza Nº 988 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.S.C.L, DNI Nº 39.130.362 y la Sra. C.M.A, DNI Nº 42.105.045, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.329- DESIGNAR a la Sra. M.A.M, LP Nº 1.649 como Responsable del Área de Inspectoría de Servicios, bajo la categoría “A”, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 01 de Agosto de 2.019 y mientras dure la permanencia en su cargo.

1.335- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria.

1.336- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable por una suma fija en pesos, a favor de la agente Sra. A.I.C, LP Nº 4.162 a partir del 1º de Agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en concepto de incentivo por cumplimiento de tareas.

1.337- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable por una suma fija en pesos, a favor del agente Sr. E.L.F, LP Nº 2.298 a partir del 1º de Agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en concepto de incentivo por cumplimiento de tareas.

1.338- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable por una suma fija en pesos, a favor del agente Sr. S.F, LP Nº 2.040 a partir del 1º de Agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en concepto de incentivo por cumplimiento de tareas.

1.340- AUTORIZAR a la Sra. B.S.B, DNI Nº 21.518.848, Vicedirectora de la Escuela Nº 109 a realizar el evento “Bingo Familiar”, a llevarse a cabo el día 14 de septiembre del corriente año, a partir de las 16:00 horas, y hasta las 19:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Primaria Nº 109 con domicilio en calle Islas Malvinas Nº 19 de esta Ciudad.

1.341- AUTORIZAR a la Sra. C.A.R, DNI Nº 22.217.405, directora de la Escuela Nº 305 a realizar el evento “Bingo Familiar” a llevarse a cabo el día 07 de Septiembre del corriente año, a partir de las 16:00 horas, y hasta las 20:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Primaria Nº 305 con domicilio en calle México Nº 1.660, de esta ciudad.

1.342- APROBAR el proyecto y ejecución de la obra “Plan de Mantenimiento de calles de calzada de terreno natural, en diferentes puntos de la ciudad”.

1.343- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera G.D.A, DNI Nº 39.682.762, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma fija en pesos, conforme la factura Nº 0006-00001225/19 adjunta a fs. 04, Orden de pedido Nº 445/19, de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

1.345- APROBAR el proyecto y la ejecución de la obra denominada “Extensión Red de Agua Potable de las Mzas. 576, 577, 578, 579, 590, 591, 592, 593, 594 y 595” que comprende las calles Jesús Brillo, Santo Della Gáspera, Juan Bautista Alberdi y Gob. Manuel José Olascoaga por un monto fijo en pesos.

1.347- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera D.L.C.E, DNI Nº 25.461.325, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma fija en pesos, conforme la factura Nº 0006-00001233 adjunta a fs. 04, Orden de pedido Nº 455/19, de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

1.349- AUTORIZAR la actualización de las tarifas para el servicio público de taxis, dentro del ámbito del Municipio de la Ciudad de Centenario, desde el 2 de septiembre de 2.019, según se detalla a continuación: Bajada de Bandera Diurna: \$43,00 (pesos cuarenta y tres con 00/100 centavos), recorrido cada 100 metros: \$4,30 (pesos cuatro con 30/100 centavos), minuto de espera: \$4,30 (pesos cuatro con 30/100 centavos), a los 1.000 metros: \$86,00 (pesos ochenta y seis con 00/100 centavos), mas minuto de espera. Total: \$90,30 (pesos noventa con 30/100 centavos); Bajada de Bandera Nocturna: \$51,60 (pesos cincuenta y uno con 60/100 centavos), recorrido cada 100 metros: \$5,20 (pesos cinco con 20/100 centavos), minuto de espera: \$ 4,30 (pesos cuatro con 30/100 centavos), a los 1000 metros: \$ 103,20 (pesos ciento tres con 20/100 centavos), mas minuto de espera. Total: \$ 107,50 (ciento siete con 50/100 centavos), en el marco de la ordenanza municipal Nº 7.119/2.016.

1.350- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a la Sra. F.A.A., DNI 30.740.043, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.351- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos mensual, a partir del presente y hasta el 09 de diciembre de 2.019 inclusive, a la Sra. F.R., DNI 41.092.435.

1.352- APROBAR el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Centenario y el Sr. M.S.P, DNI Nº 16.717.384, con el objeto de dar en comodato a este último, un predio fiscal ubicado entre las calles salta y 25 de Mayo, por calle Cuba al Noroeste de la Mza. Nº 26, el cual será destinado exclusivamente para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas sin fines de lucro, de los que podrán ser beneficiados y hacer uso, todos los habitantes de la ciudad de Centenario.

1.353- OTORGAR a la afectación de servicio a la Agente Municipal Sra. P.M.E, DNI Nº 20.401.106, LP Nº 1.169, a fin de prestar servicios en el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno de la Provincia de Neuquén, a partir del 27 de Agosto de 2.019, y hasta finalizada la presente gestión de Gobierno, o por un término menor, así lo determinara la autoridad que lo solicita.

1.354- AUTORIZAR al Sr. C.R.D, DNI Nº 17.502.422 a realizar el evento “Rally Argentino” a realizarse los días 30, 31 de agosto y 1 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia de Neuquén, con domicilio en calles Julio Lito Holzmann, de esta ciudad.

1.355- AUTORIZAR a el Sr. O.B.O, DNI Nº 26.758.739, a realizar el evento “Picadas Speedraces Centenario” a llevarse a cabo el día 8 de Septiembre del 2.019, a partir de las 11:00 horas hasta las 22:00 horas, en las Instalaciones del Autódromo Parque Provincia del Neuquén de la Ciudad de Centenario.

1.356- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable por una suma fija en pesos, por única vez, al Agente Municipal Sr. C.R, LP Nº 3.041.

1.358- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 04 de la Mza. Nº27 de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. C.M.E.D.C., DNI 93.888.489, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.359- OTORGAR un adicional no remunerativo y bonificable a los agentes municipales que se desempeñan como choferes a partir del 1° de Septiembre hasta el 09 de Diciembre del corriente año.

1.360- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. P.M.B., DNI 24.017.898, respecto a la Adjudicación en Venta del Lote 03 de la Mza. N°90 PIC de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 773/2.015, de fecha 04 de junio de 2.015, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

1.361- ADJUDICAR EN VENTA al Sobrante Lote A y B (antes 2b) PARTE DEL Lote Agrícola 240 de la fracción 2 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.I.F, DNI N° 10.868.635, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16, conforme la Declaratoria de Herederos adjunta a fs. 63/64/65.

1.362- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.212/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.363- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.216/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.364- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.207/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.366- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.208/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.367- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.214/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.368- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.215/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.369- AUTORIZAR a la Sra. C.U.D.R, DNI N° 12.699.293 a realizar el evento Bingo Familiar Voces del Otoño, a llevarse a cabo el día 08 de septiembre del corriente año, a partir de las 15:00 horas y hasta las 19:00 horas, en las instalaciones de A.P.A.D.I.C con domicilio en calle Honduras N° 1.810 de esta ciudad.

1.370- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.206/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.371- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.205/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.372- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.209/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.373- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 07 de la Mza. N° 424 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.J.P., DNI 94.179.225, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.374- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 14 de la Mza. N° 662 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.V.V., DNI N° 30.432.543, y el Sr. H.L.E., DNI N° 29.682.538, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.375- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 02 de la Mza. N°423 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.I., DNI N° 28.623.452, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.377- RECTIFICAR el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 622/2.019, de fecha 05 de abril de 2.019, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "Autorizar el destino de la suma fija en pesos para solventar los gastos que demande el referido programa para material deportivo a establecimientos y para juegos: seguro de participantes, refrigerio tercer tiempo, actividades de cierre, insumos de gráfica, insumos de librería, servicio de ambulancia y varios".

1.379- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. C.M.G., DNI Nº 35.886.648, respecto a la Adjudicación en Venta del Lote Nº 01 de la Mza. Nº 668 de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 753/2.018, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

1.380- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza. Nº 339 de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. F.G.I., DNI Nº 34.001.805, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.381- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 14 de la Mza. Nº 227 "A" de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor del Sr. L.C.R.E., DNI Nº 92.716.963, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.382- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. C.C.Y., DNI Nº 33.610.802, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.383- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a la Sra. M.G., DNI Nº 16.717.020, destinado a cubrir el pago de alquiler.

1.384- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses a la Sra. P.M.C., DNI Nº 29.312.231.

1.385- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses a la Sra. C.M.B., DNI Nº 21.385.419.

1.386- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses a la Sra. R.A.R., DNI Nº 25.544.107.

1.389- AUTORIZAR la realización de la actividad "Bicicleteada Unánime" organizada por el Área de Religión y Culto, dependiente de la Dirección de Atención al Ciudadano, la cual se llevará a cabo el día 14 de Septiembre de 2.019, a partir de las 13:30 horas.

1.390- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.218/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.391- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.220/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.392- AUTORIZAR al Sr. G.M.E., DNI Nº 22.576.075, en su carácter de Director de Secretario General, de Aten Centenario, a realizar el evento "Peña Folclórica", a llevarse a cabo el día 14 de Septiembre del corriente año, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en las instalaciones del C.P.E.M. Nº 87, con domicilio en calle Belgrano Nº 1000, de nuestra ciudad.

1.393- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. C.M., DNI Nº 31.530.051, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs. 08.

1.394- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. M.L.Y., DNI Nº 33.610.727, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.395- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. F.L.D.C., DNI Nº 20.663.845, destinado a la compra de lentes recetados.

1.396- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. G.A.Y., DNI Nº 34.001.758, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.397- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses al Sr. M.M.Z.A, DNI Nº 92.890.721, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.398- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a la Sra. R.N.C., DNI Nº 22.440.718, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.399- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses al Sr. H.F., DNI Nº 13.665.022, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.400- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.192/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.402- AUTORIZAR los viáticos correspondientes para el día 06, 07 y 08 de septiembre de 2.019, inclusive a favor del Sr. Intendente Municipal Sr. Esteban Cimolai, DNI Nº 28.234.539 y la responsable del Área de Prensa Srta. Rosali Emilia Esteves, DNI Nº 34.952.128.

1.403- ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 003/19 – AyU, autorizado por Decreto Municipal Nº 1.202/2.019, y cuyo objeto es la provisión de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de la obra denominada “Servicios de Gas Natural Bº Primeros Pobladores” a la firma DAMGAS Asesoramiento & Construcción de F.H.O, CUIT Nº 20-18009703-2, con domicilio legal en calle Ángel Peñaloza Nº 40 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, por cumplir con la documentación y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, por un total fijo en pesos.

1.404- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1.349/2.019 de fecha 27 de agosto de 2.019, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “AUTORIZAR la actualización de las tarifas para el servicio público de taxis, dentro del ámbito del Municipio de la ciudad de centenario, desde el 2 de septiembre de 2.019, según se detalla a continuación: Bajada de Bandera Diurna: \$43,00 (pesos cuarenta y tres con 00/100 centavos), Recorrido cada 100 metros: \$4,30 (pesos cuatro con 30/100 centavos), Minuto de espera: \$4,30 (pesos cuatro con 30/100 centavos), a los 1.000 metros: \$86,00 (pesos ochenta y seis con 00/100 centavos) más minuto de espera. Total: \$90,30 (pesos noventa con 30/100 centavos); Bajada de Bandera Nocturna: \$51,60 (pesos cincuenta y uno con 60/100 centavos), Recorrido cada 100 metros: \$5,16 (pesos cinco con 16/100 centavos), Minuto de Espera: \$4,30 (pesos cuatro con 30/100 centavos), a los 1.000 metros \$103,20 (pesos ciento tres con 20/100 centavos), más minuto de espera. Total: \$107,50 (pesos ciento siete con 50/100 centavos), en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 7.119/2.016.

1.405- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.191/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.406- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.211/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.407- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.217/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.409- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.200/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.410- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, al Sr. T.M.E., DNI Nº 40.960.881, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs.20.

1.411- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. J.L.F., DNI Nº 31.505.755, destinado a la compra de lentes recetados según presupuesto adjunto fs. 13 y 15.

1.412- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a la Sra. C.L.E., DNI Nº 27.368.728, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.413- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a la Sra. M.V.I., DNI Nº 30.093.442, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.414- APROBAR el Convenio suscripto entre el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Centenario y la Agencia Nacional de Discapacidad de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, comprometiéndose esta última a asignar al Municipio, una suma fija en pesos, destinados al equipamiento de un banco descentralizado de ayudas técnicas, en el marco del “Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas”.

1.415- ADJUDICAR a la empresa KGM S.R.L, CUIT Nº 30-70981420-2, con domicilio en Ruta Prov. Nº 7 – Km. 13, de la ciudad de Centenario, provincia de Neuquén, la totalidad del renglón Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 7 y Nº 8, por ser las ofertas más convenientes, las que mejor se adecuan a los intereses del Municipio y a la finalidad objeto de contratación, por un monto fijo en pesos, en el marco de la Licitación Privada Nº 003/19 autorizada por Decreto Municipal Nº 1.301/2.019.

1.416- RECONOCER la integración actual de la Comisión de Feriantes periodo 2019-2020, la cual quedará de la siguiente manera: Presidenta: S.F.N., DNI Nº 26.124.763; Vicepresidente: M.D.E., DNI Nº 25.596.807, Secretaria: P.V.C.M., DNI Nº 38.905.788, Vocales Titulares: V.P., DNI Nº 27.150.735, y Y.M.R.B., DNI Nº 95.188.543, Vocales Suplentes: Q.Q.E., DNI Nº 92.985.447, y C.E.M., DNI Nº 17.631.879, las cuales cumplirán su mandato por el término de un (1) año desde el 24 de Junio de 2019, fecha en que se realizaron las elección.

1.417- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.219/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.419-DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal Nº 976/2.012 de fecha 17 de septiembre de 2.012 a favor del Sr. H.J, DNI Nº 25.605.456, respecto a la Mza. Nº 391 “A” del Lote Nº 06 de la ciudad de Centenario, ello con pérdida de las sumas que pudieren haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

1.420- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza. Nº 655 de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. T.R.M.E, DNI Nº 94.130.512 y el Sr. M.A.J.D, DNI Nº 95.171.119, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.421- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.204/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.422- PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.213/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.423- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. Q.S.E, DNI Nº 30.093.393, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 13 de la Mza. Nº 654 de la Ciudad de Centenario de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1.147/2.012.

1.426- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza. Nº534 “A” de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. L.E.Y., DNI Nº 33.178.792, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº253/2.012.

1.427- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 394 “A” de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. M.M.M., DNI Nº 92.250.232, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.428- DECLÁRESE cumplidas por el Sr. A.M.S., DNI 92.606.996, las obligaciones emergentes de la Adjudicación en Venta correspondiente al Lote N° 03 de la Mza. N° 347 de la ciudad de Centenario, cuya medida ha sido practicada por el Agrimensor C.R.E., Mat. 144 AGR., aprobada por Catastro bajo Expediente 2756- EXPM 5886/1994 de fecha 25/10/1994, Nomenclatura Catastral 09-23-043-4222-0000.

1.430- OTORGAR a los Agentes comprendidos en el Anexo I en el que forma parte del presente decreto municipal que cumplan veinte (20) años una suma equivalente a un sueldo básico de la categoría "OSA", a los que cumplan veinticinco (25) años una suma equivalente a un sueldo básico de la categoría "FUC" y treinta (30) y treinta y cinco (35) años de servicio una suma equivalente a un sueldo básico de la categoría "FUA", conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5.053/07.

1.431- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. P.S.C, DNI N° 35.165.492, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 08 de la Mza. N° 550 de la Ciudad de Centenario de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 225 /2.018 de fecha 27 de febrero de 2.018.

1.432- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 497/15 a favor de la Sra. C.D.S, DNI N° 39.131.285 respecto del Lote N° 13 de la Mza N° 988 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

1.433-ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Mza. N° 986 de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. S.S.N, DNI N° 27.757.560, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.434- AUTORIZAR a la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Compras, a realizar el alquiler de doscientas cincuenta sillas (250) en colaboración con la Sra. V.M.P, Directora de Aero Gym, quien realizará la competencia de danzas de Flavio Mendoza el día 15 de Septiembre del corriente año en nuestra ciudad.

1.435- AUTORIZAR la contratación directa con la empresa Patagonia Andina S.R.L., CUIT N° 30-71076999-7, por la suma en pesos, para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada "Suministro de energía eléctrica en baja tensión- Mza. N° 416 de la localidad de Centenario", autorizada por Decreto Municipal N° 580/2.019, en base al presupuesto adjunto a fs. 05, según lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 2.473/15, reglamentario de la Ley 687 de Obras Públicas.

1.436- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 13 de la Mza. N°307 de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. Z.M.N., DNI 21.952.943, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.437- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 28 de la Mza. N° 451 de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. O.S.E., DNI N° 35.493.098, y el Sr. P.H.O., DNI N° 34.657.589, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.438- MODIFICAR el Art. 1 del Decreto Municipal N° 1.065/12 de fecha 27 de septiembre de 2.012, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Adjudicar en Venta el Lote N° 06 de la Mza. N° 431 de la Ciudad de Centenario, a favor de la Sra. A.G.J.T, DNI N° 94.523.044 y el Sr. R.L.F, DNI N° 93.985.415.

1.440- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos al Sr. R.D., DNI 95.463.361, destinado a pago de alquileres.

1.441- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a la Sra. C.M.N.E., DNI 18.808.401, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.442- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos al Sr. F.J.N.D., DNI 27.986.856, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.443- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a la Sra. T.L.B., DNI 20.780.753, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.444- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a la Sra. V.A.G., DNI 28.234.359, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.445- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses al Sr. B.Q.D.E., DNI 92.424.853, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.450- AUTORIZAR a la Sra. G.L.E., DNI 18.430.713, a realizar el evento “Bingo Solidario” a llevarse a cabo el día 15 de Septiembre de corriente año, a partir de las 16:00 hs. y hasta las 19:00 hs., en las instalaciones de la EPET N°22, con domicilio en calle Sadosky y 25 de Mayo de esta ciudad.

1.451- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 05 de la Mza. N°501 de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. M.A.G.M., DNI 93.146.174, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.454- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos a la Sra. B.S.H., DNI 21.518.931, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.455- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos al Sr. M.J.L., DNI 17.064.647, destinado al pago de alquiler.

1.456- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de dos (02) meses consecutivos a la Sra. M.J.P., DNI 94.179.225, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.457- AUTORIZAR el destino de una suma fija en pesos que serán destinados al consumo de combustible, con gastos a rendir, para el traslado de los agentes.

1.458- AUTORIZAR la realización del evento “Centenario Tierra Viva, un encuentro de salud colectiva” a llevarse a cabo en la Chacra Municipal de nuestra ciudad, organizada por la Dirección de Turismo y Patrimonio Cultural y la Dirección de Producción, Ambiente y Salud Colectiva, el día 21 de Septiembre de 2019, a las 14:00 horas y hasta las 19:00 horas.

1.459- AUTORIZAR al Sr. C.M.A., DNI 13.055.474, a realizar el evento “Competencia de TC Neuquino 4000, Turismo Pista Neuquino y Autocine”, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia del Neuquén, con domicilio en calles Julio Lito Holzmänn, de esta ciudad.

1.462- MODIFICAR lo dispuesto en el Decreto Municipal N°1026/2.019 de fecha 02 de julio de 2.019, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Artículo 1°: Aceptar la suma en pesos, otorgada en el marco de la suscripción del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Primera Infancia de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Centenario, para el J.M.M. “Creciendo Feliz” en el marco del “Plan Nacional de Primera Infancia”, según Decreto Municipal N° 155/2.018.

1.463- MODIFICAR lo dispuesto en el Decreto Municipal N°937/2.019 de fecha 18 de junio de 2.019, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Artículo 1°: Aceptar la suma en pesos, otorgada en el marco de la suscripción del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Primera Infancia de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Centenario, en el marco del “Plan Nacional de Primera Infancia”, que se destina a la Unidad de Acción Familiar “Tío Donald”, según Decreto Municipal N° 154/2.018.

1.464- ACEPTAR la suma en pesos, otorgada en el marco de la suscripción del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Primera Infancia de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Centenario, en el marco del “Plan Nacional de Primera Infancia”, según Decreto Municipal N°642/2.018.

1.465- MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto Municipal N°501/2.019, de fecha 18 de marzo de 2.019, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Autorizar el destino de la suma en pesos, para solventar los gastos que demande el referido proyecto, del cual constan de refrigerio (tercer tiempo); equipamiento de señalización y marcado de cancha y mejoras del predio Chacra Municipal, cancha de césped sintético del barrio Del Alto y de Trahun Hue; materiales deportivos; botiquín de primeros auxilios; premiación; varios; librería; cierre de fin de año (sonido, ornamentación, etc); capacitación; seguro de responsabilidad civil; seguro AP Deportivo; equipamiento informático (impresora, tóner de tinta e insumos de computación) y contratación de servicio de ambulancia.

1.466- APROBAR el proyecto y la ejecución de la obra denominada “Consolidación 3° Rotonda – Islas Malvinas”.

1.470- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable por la suma fija en pesos a favor de la agente Sra. S.Z.G.S., Legajo N°2008, a partir del 1° de Agosto y hasta el 30 de Noviembre del corriente año, en concepto de incentivo por cumplimiento de tareas.

1.471- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. V.M.C.D.C., DNI 24.920.106, destinado a la compra de materiales de construcción, según presupuesto a fs. 15.

1.472- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos al Sr. A.P.C., DNI 27.986.988, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.473- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de dos (02) meses consecutivos a la Sra. R.S.B., DNI 18.105.186, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.474- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por única vez, al Sr. R.I.A., DNI 20.122.548, destinado a la compra de equipamiento mobiliario básico (calefactor y envase de propano con carga) según presupuesto adjunto a fs. 17 y 18.

1.481- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 16 de la Mza. N°277 de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. C.E.M.A., DNI 20.196.651, y el Sr. V.A.I., DNI 20.449.063, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.482- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 17 de la Mza. N°642 de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. Q.N.A., DNI 33.450.387, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.483- AUTORIZAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N°438/2.012 de fecha 06 de junio de 2.012, el cual debe leerse de la siguiente manera: "Adjudicar en Venta el Lote 18 de la Mza. N°557 de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. P.N.B., DNI 31.083.330, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N°253/2.012".

1.484- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 10 "A" de la Mza. N°500 "A" de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. P.M.F., DNI 35.310.595, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.485- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 10 de la Mza. N°555 "A" de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. P.M.B., DNI 32.778.956, y el Sr. H.A.S., DNI 30.467.463, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.486- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 03 de la Mza. N°652 de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. A.B.L., DNI 39.682.476, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.487- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 08 de la Mza. N°207 "A" de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. B.M.V., DNI 28.234.365, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.488- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Gestión de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la adquisición de 200 (doscientos) bidones de agua de 20 litros cada uno, a los fines de paliar las contingencias que se susciten en las distintas áreas del ámbito municipal, a raíz de la problemática de agua que afecta a la Planta Potabilizadora de nuestra ciudad, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, debiéndose rendir en forma documentada y detallada.

1.494- AUTORIZAR los viáticos correspondientes para el día 20; 21; 22; 23 y 24 de Septiembre de 2.019, inclusive, a favor del Sr. Intendente Municipal Esteban Guillermo Cimolai, DNI 28.234.539, y la responsable del Área de Prensa Srta. Rosalí Emilia Esteves, DNI 34.952.128.

1.468- PROMULGAR la Ordenanza N°8.233/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.469- PROMULGAR la Ordenanza N°8.232/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.475- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 11 de la Mza. N°555 "B" de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor del Sr. A.C.G., DNI 36.433.616, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.476- PROMULGAR la Ordenanza N°8.228/2019 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.480- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 13 de la Mza. N°401 "A" de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. P.L.N., DNI 32.119.586, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.495- AUTORIZAR la contratación directa de la Etapa II, cuya ejecución se encuentra autorizada en el Artículo 3° del Decreto Municipal N°1.201/2.019, la cual consiste en la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para realizar los trabajos de estructura metálica, pórticos, tensores, correas; cubierta de techos y papelería de cerramiento horizontal, de acuerdo al detalle de tareas a ejecutar que consta adjunto al presente, correspondiente a la obra “Edificio de Patrimonio Histórico y Cultural”, autorizada por Decreto Municipal N° 942/2019, con la empresa Mazzocca y Cia. S.R.L., CUIT N° 30-71462584-1, por la suma en dólares, según cotización adjunta en las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto por Decreto Provincial N°2.473/15 y Art. 12° de la Ley de Obras Públicas.

1.496- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 06 de la Mza. N°426 de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. G.Z., DNI 32.042.927, y el Sr. G.A., DNI 17.350.728, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.498- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 14 de la Mza. N° 500 C de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor del Sr. V.J.E., DNI 33.178.741, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.500- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal C.R., DNI 12.978.875, a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 30 de Noviembre de 2019, con el fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

1.501- OTORGAR, por única vez, un aporte económico no reintegrable, a la Sra. H.R.I., DNI 14.752.094, quien es integrante de la comunidad de Virgen del Carmen, perteneciente a la Parroquia María Auxiliadora de nuestra ciudad, por la suma en pesos, para colaborar con la reconstrucción de la misma.

1.502- DESIGNAR a la Secretaria de Recursos Humanos, Sra. Patricia Gleichgerorcht, a cargo de la Secretaría de Transporte, Inspección y Comercio, y a su vez, de la Secretaría de Legal y Técnica de este Municipio, a partir del día lunes 23 y hasta el lunes 30 de septiembre, inclusive.

1.507- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 01 de la Mza. N° 620 A de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. P.A.B., DNI 28.661.344, y el Sr. B.M.D., DNI 28.792.770, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.508- AUTORIZAR la suma en pesos con gastos a rendir para la compra de pasajes en ómnibus, a favor del agente municipal Sr. L.C.A.R., DNI 92.910.153, Legajo N°4.189, quien asistirá al “VI Encuentro de la Red Nacional de Migrantes de Argentina”, a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba desde el día jueves 26 al 30 de Septiembre de 2.019.

1.509- AUTORIZAR la suma en pesos con gastos a rendir, destinados a la compra de pasajes de colectivo ida y vuelta hacia la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, para el Agente Municipal F.T.P., DNI 92.451.688, LP 3136, quien se trasladará a la mencionada ciudad, a los fines de asistir al “6to Encuentro Nacional de la Red Nacional de Líderes Migrantes en Argentina”, el cual se llevará a cabo desde el 26 al 30 de septiembre de corriente año.

1.519- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera C.D.D.C., F. 9.958.541, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A. por la suma en pesos, conforme a la factura adjunta a fs. 06, Orden de Pedido N°477/19, de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.

1.524- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N°957/19 de fecha 24 de Junio de 2.019, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otorgar un aporte económico no reintegrable, por la suma en pesos, por única vez, a la Sra. L.L.F., DNI 35.834.219, destinado a la compra de un termotanque eléctrico, según presupuesto adjunto fs. 02.

1.525- AUTORIZAR a transferir al Sr. A.M.A., DNI 29.726.191, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del Lote 13 de la Mza. N°405 de esta ciudad, a favor de la Sra. N.C., DNI 27.368.613, sujeto a medida, quedando la cesionaria en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

1.526- AUTORIZAR a transferir a la Sra. N.C., DNI 27.368.613, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicataria del Lote 07 de la Mza. N°404 “A” de esta ciudad, a favor del Sr. A.M.A., DNI 29.726.191, sujeto a medida, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba la cedente.

1.527- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.

1.529- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos, a la Sra. P.A.M., DNI 31.230.987, destinado al pago de alquiler.

1.531- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma fija en pesos, por un periodo de dos (02) meses consecutivos, a la Sra. B.G., DNI 13.047.447, destinado a cubrir gastos de necesidades básicas.

1.537- AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Ambulancia con enfermero, los días 03 al 06 de Octubre del corriente año, desde 08:00 hs. hasta las 15:00 hs., para colaborar con el evento deportivo Torneo Nacional de Mamis menores, a realizarse en las instalaciones del Club de Hockey San Jorge de nuestra ciudad.

1.538- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma en pesos, por única vez, en concepto de colaboración con la Sra. R.I.A., DNI 32.139.319, para solventar los gastos de Premiación correspondiente al XIX Torneo de Ajedrez Interbibliotecas del Distrito VI “El Ajedrez como un ejercicio mental de procesos estratégicos en forma de juego”, que se realizará en la escuela E.P.E.T. N°22, cita en calles Av. 25 de Mayo y Sadosky, los días 9 y 10 de octubre, de 09:00 a 16:00 hs. de nuestra ciudad.

1.539- PROMULGAR la Ordenanza N°8.238/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.540- RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N°1.136/2.019 de fecha 23 de agosto de 2.019 el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Otorgar un adicional remunerativo y bonificable por la suma en pesos a favor de la agente Sra. A.I.C., Legajo N°4162, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en concepto de incentivo por cumplimiento de tareas.

1.541- DESIGNAR al Subsecretario de Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, Sr. Juan Pedro Cimolai, a partir del 30 de Septiembre y hasta el 14 de Octubre del 2.019, inclusive.

1.542- APROBAR en todos sus términos la suscripción del Convenio de comodato de uso gratuito, celebrado entre la Simple Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de Centenario, representada por J.F.P.R., DNI 92.189.308, y la Municipalidad de

Centenario, por el inmueble emplazado sobre el margen “Este” del espacio verde denominado Plazoleta de las Madres, justo detrás de los lotes 2A y 2B, Mza. 168 B para ser la sede la de Simple Asociación.

1.452- ADJUDICAR EN VENTA el Lote 17 de la Mza. N° 260 A de la ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. H.L.D.C., DNI 28.981.198, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.556- AUTORIZAR a la Escuela Primaria N°360 de la ciudad de Centenario a realizar una visita guiada al Bombo de calle Canadá y Natalio Burd, Corralón Municipal, Bombo Puente Ortuño y Planta de Cloacas, la que se llevará a cabo el día viernes 04 de Octubre del corriente año, desde las 13:30 hs. y hasta las 17:00 hs., conjuntamente con el Director de Planta del Municipio.

1.557- PROHIBIR la venta de bebida alcohólica a todos aquellos comercios que ejerzan dicho rubro, ubicados dentro del radio del Casco Viejo: en calles ubicadas en República de Chile, Ingeniero Ballester, Av. General Belgrano y Río Neuquén. Asimismo, los comercios comprendidos dentro del radio de calle Perú (desde Guatemala hasta Honduras), Honduras (desde Perú continuando por Expedicionarios del Desierto hasta Florentino Ameghino) y Florentino Ameghino (hasta Colón continuando por Guatemala hasta Perú) durante el desarrollo de los eventos que se desarrollarán con motivo a conmemorarse el 97° Aniversario de nuestra ciudad, a partir del sábado 12 de octubre, de las 08:00 hs. y hasta las 08:00 hs. del día lunes 14 de octubre del corriente año.

1.577- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N°613/2.019 de fecha 04 de abril de 2.019, a partir del presente.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

2.019

7.877- MODIFICAR el art. 1º del Anexo I de la Ordenanza 7738/17, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Título I, Servicios Retributivos, Capítulo I, TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS. Artículo 1º: La contribución fijada en este Capítulo I se considera compuesta por los servicios que la Municipalidad presta a los inmuebles situados total o parcialmente dentro del ejido Municipal de Centenario, beneficiados directa o indirectamente, total o parcialmente con cualquiera de los siguientes servicios: alumbrado público, recolección domiciliar de residuos, mantenimiento y conservación de calzadas de tierra, barrido y conservación de calzadas pavimentadas, servicio de agua potable, red cloacal, mantenimiento de plazas, paseos, espacios verdes, zonas de recreación y monumentos; conservación del arbolado público, incluidos los destinados a la protección del medio ambiente, abonarán las tasas correspondientes según detalle en los artículos siguientes.

7.894- RECHAZAR el Veto N° 880/2.018 en todos sus términos del Poder Ejecutivo Municipal.

8.183- AUTORIZAR la transferencia del lote N° 01 de la Mza. N° 361 de la Ciudad de Centenario del Sr. M.V.H, DNI N° 21.518.930 a favor del Sr. S.L.R, DNI N° 32.746.520.

8.184- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote Nº 03 de la Mza. Nº 17 del Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral Nº 09-23-030-9239-0000, según medida Nº 5824-8236/13 dispuesta por Decreto Municipal Nº 307/13 de fecha 07 de Marzo del 2.013, a favor del Sr. E.M, DNI Nº 20.449.119.

8.185- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote Nº 09 de la Mza. Nº 85 “A” de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral Nº 09-23-048-8057-0000, según medida Nº 2318-553/81 dispuesta por Decreto Municipal Nº 508/81 de fecha 01 de Diciembre del 1.981, a favor de la Sra. G.Y.E, DNI Nº 12.699.291.

8.187- ESTABLECER la implementación del proyecto denominado “Banco Rojo”, cuyo objeto es la prevención, información y sensibilización contra el femicidio y la violencia de género.

8.188- CONDONAR al 31/07/2.019 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente por discapacidad a excepción del Art. 2 Inc. B de la Ord. 7.352/16.

8.191- DESIGNAR el nombre “Villa Obrera” por uso y costumbre al Barrio de la Ciudad de Centenario que se encuentra delimitado según lo establece el plano adjunto en anexo.

8.192- MODIFICAR el Art. Nº 26 del Código de Faltas, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 26: Actas- El agente que compruebe una infracción labrará de inmediato y en el lugar del hecho un acta que contendrá los elementos necesarios para determinar claramente: a) Lugar, fecha y hora de la comisión del hecho u omisión punible; b) Naturaleza y circunstancia de los mismos y características de los elementos o, en su caso, vehículos empleados para cometerlos; c) Nombre y domicilio del presunto infractor, si hubiese sido posible determinarlo; d) Nombre y domicilio de los testigos si los hubiere. Firma del Agente con aclaración de nombre”.

8.197- CONDONAR al 30/07/2.017 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad, s/título xv-cap. V Exenciones – art.159 inc.d-apartado 4 del Código Fiscal de Centenario.

8.203- AUTORIZAR la ampliación del parámetro de FOS para el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 271 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral 09-23-047-4012-0000, según medida Nº 2318-4436/90, solicitada por el Sr. F.E.C, DNI Nº 17.410.822 y la Sra. F.S.M, DNI Nº 22.440.795, a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.

8.204- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal la adjudicación en venta respecto del lote Nº 16 de la Mza. Nº 430 de la Ciudad de Centenario, sujeto a medida. A favor de la Sra. M.A.J, DNI Nº 32.616.095; a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.

8.206- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal la adjudicación en venta respecto del lote Nº 03 de la Mza. Nº 329 de la Ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. A.R.L, DNI Nº 18.681.556; a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.

8.207- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal la adjudicación en venta respecto del lote Nº 10 de la Mza. Nº 516 de la Ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra. G.L.A, DNI Nº 31.099.320; a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.

8.208- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal la adjudicación en venta respecto del lote Nº 10 “B” de la Mza. Nº 364 de la Ciudad de Centenario, sujeto a medida, a favor de la Sra.

V.S.M, DNI Nº 26.233.263 y el Sr. F.L.O, DNI Nº 24.131.648; a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.

8.209- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal la adjudicación en venta respecto del lote Nº 06 de la Mza. Nº 430 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.M.S.C.A, DNI Nº 92.416.828; a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.

8.210- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto de los Lotes Nº 01, 02, 03 y 04 de la Mza. Nº 08 del Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral Nº 09-23-032-3475-0000, Nº 09-23-032-3078-0000, Nº 09-23-032-2877-0000 y Nº 09-23-032-3273-0000 respectivamente, según medida Nº 5824-8236/13 dispuesta por Decreto Municipal Nº 169/18 de fecha 19 de febrero del 2.018, a favor del Sr. P.E.H, CUIT Nº 20-26156288-0.

8.211- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote Nº 15 de la Mza. Nº 443 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral Nº 09-23-064-0438-0000, según medida Nº 5824-09560/13 dispuesta por Decreto Municipal Nº 223/13 de fecha 15 de febrero del 2.013, a favor del Sr. F.E.E, DNI Nº 32.119.758 y la Sra. V.V.L, DNI Nº 34.288.820.

8.212- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal la adjudicación en venta respecto del lote Nº 11 de la Mza. Nº 434 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.V, DNI Nº 34.642.902; a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.

8.213- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal la adjudicación en venta respecto del lote Nº 03 de la Mza. Nº 360 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. B.L.K, DNI Nº 38.810.990; a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.

8.215- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote Nº 08 de la Mza. Nº 388 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral Nº 09-23-043-9933-0000, según medida Nº 2756-7957/03 dispuesta por Decreto Municipal Nº 044/19 de fecha 10 de Enero del 2.019, a favor del Sr. S.L.R, DNI Nº 10.868.993.

8.216- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal la adjudicación en venta respecto del lote Nº 11 de la Mza. Nº 559 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.M.E.B, DNI Nº 28.443.418 y el Sr. R.R.A, DNI Nº 28.234.320; a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.

8.217- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote Nº 10 de la Mza. Nº 15 del Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral Nº 09-23-032-0448-0000, según medida Nº 5824-08236/13 dispuesta por Decreto Municipal Nº 1.259/18 de fecha 28 de septiembre del 2.018, a favor del Sr. B.F.M, CUIT Nº 20-28357778-4.

8.218- PROCEDER a actualizar la tarifa del transporte urbano de pasajeros, solicitado por la empresa "Expreso Colonia", a partir de su promulgación, estableciéndose en los siguientes valores: Pasaje Local \$26,00 (veintiséis pesos), Pasaje Escolar inicial y primario \$2,61 (dos con sesenta y uno); Pasaje Escolar secundario \$5,24 (cinco con veinticuatro) y Pasaje escolar terciario \$6,10 (seis con diez).

8.219- EXIMIR del pago del canon de venta ambulante establecido en el artículo 24º, inc. a) de la ordenanza Municipal 8.000/18 al Sr. C.R.M, DNI Nº 93.787.895 hasta el 31/12/2.019.

8.220- AUTORIZAR al PEM a transferir la licencia de transporte rubro Taxi Nº 3.457 perteneciente a la Sra. S.M.D.C, DNI Nº 11.363.293, a favor del Sr. C.J.B, DNI Nº 12.699.268, conforme con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Nº 7.027/15.

8.223- CONDONAR al 31/08/2.019 la deuda generada por tasa de rodado por discapacidad, a excepción s/título XV-Cap-V Exeptione-art159 inc-D, apartado 4 del Código Fiscal de Centenario.

8.225- CONDONAR al 31/08/2.019 la deuda generada por tasa de patente por Discapacidad, s/título xv-cap V Exenciones – art.159-inc.d- apartado 4 del Código fiscal de Centenario.

8.226- CONDONAR al 31/08/2.019 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente por discapacidad en el marco de lo establecido por la ordenanza Nº 7.352/16.

8.228- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Nº 8.031/19, quedando redactado de la siguiente manera: “AUTORIZAR el Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote Nº 19 de la Mza. Nº 220 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral Nº 09-23-044-7256-0000, según mensura Nº 2318/2686/87, dispuesta por Decreto Municipal Nº 277/90 de fecha 03 de abril del 1.990, a favor del Sr. H.C.H, DNI Nº 92.470.591.

8.229- AUTORIZAR la ampliación del parámetro de FOS para el Lote Nº 05 de la Mza. Nº 389 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral 09-23-041-0631-0000, según mensura Nº 2756-7957/03, solicitada por el Sr. M.Q.F, DNI Nº 93.039.115, a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.

8.230- AUTORIZAR la ampliación de los parámetros de FOS y FOT para el Lote Nº 18 “B” de la manzana Nº 66 “B” de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral 09-23-048-7766-0000, según mensura Nº 2756-4875/01, solicitada por la Sra. T.S.V, DNI Nº 17.575.364, a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.

8.232- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote Nº 06 de la Mza. Nº 47 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral Nº 09-23-048-0955-0000, según mensura Nº C-2274/75, dispuesta por Resolución Municipal Nº 342/79 de fecha 29 de agosto del 1.979, a favor de la Sra. S.S, DNI Nº 14.752.092 y del Sr. G.B.H, DNI Nº 92.020.319.

8.233- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote Nº 23 de la Mza. Nº 210 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral Nº 09-23-044-6938-0000, según mensura Nº 2318-2686/87 dispuesta por Decreto Municipal Nº 183/94 de fecha 22 de febrero del 1.994, a favor de la Sra. P.E.B, DNI Nº 13.747.186.

8.234- FIJAR las bases del sistema electoral municipal y su ámbito temporal y territorial de aplicación, de conformidad con la constitución de la nación argentina, la constitución de la provincia de Neuquén y la carta orgánica de la municipalidad de centenario.

8.238- DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 8.142/19 en todos sus términos.